

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle de Quevedo, núm. 7

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA

Magistrol

TELÉFONO 12717

MADRID

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

FUNDADO EN 1866

AÑO LXVI

D E A C T U A L I D A D

ECOS DEL MAGISTERIO

**EL SEGUNDO ESCALAFÓN.**—*Todos los hechos demuestran la resistencia enérgica y decidida que las autoridades actuales oponen al paso de los Maestros y Maestras del segundo escalafón al primero. Más que resistencia, es una negativa que linda en la arbitrariedad. En la Orden de 25 de agosto de 1931 se abría un poco la mano para facilitar ese paso, pero luego se ha retrocedido, con evidente violencia. La Orden del ministro que ratifica la negativa lo demuestra. La resistencia a resolver la Orden de 29 de diciembre de 1930 es otra demostración. Alguien se pregunta quién influye contra los Maestros limitados, atribuyendo esa actitud a manejos ocultos. Hay un error evidente en esas sospechas. Las autoridades de la República han dicho repetidamente que quieren un Magisterio con el máximo de pruebas y de garantías. Aparte de la buena práctica, desean una preparación doctrinal sólida y honda. Por eso han reformado los estudios del Magisterio, dándoles categoría universitaria. Por eso hay en los cursillos un mes de estudios o conferencias en la Universidad. Por eso se niegan a dar plazas de escalafón mediante los servicios interinos, aunque las pruebas prácticas de aptitud sean satisfactorias. Esta es la verdadera situación, y por eso las peticiones favorables a los limitados, a los interinos, a los sustitutos, etc., etc., se estrellan contra un firme convencimiento y contra una actitud enérgica y resuelta de las autoridades. Nosotros creemos que esta actitud es equivocada y que pasado algún tiempo los hechos han de imponer rectificaciones. Así lo creemos y lo decimos con toda lealtad: pero con la misma lealtad consignamos que, por el momento, los trabajos para una fusión franca de los escalafones van al fracaso. El propósito es ir a la extinción del segundo escalafón mediante la jubilación voluntaria de los ancianos, las defunciones, las demencias, y el paso al primer escalafón por los concursillos ordinarios de los que ganen plaza en ellos. A estos propósitos nosotros hemos de formular varios reparos. Las plazas del segundo escalafón son, en el presupuesto, 9.933, con la dotación de 3.000 pesetas; es decir, que importan esos sueldos 22.799.000 pesetas; es decir, 30 millones, aproximadamente. ¿Se puede, en principios de justicia, mantener veinte, o veinticinco o más años, un llamado Escalafón con una sola categoría? ¿Se puede, en principios de justicia, tener a esos funcionarios sin la menor esperanza de mejora económica? ¿Se nos podría citar algún Cuerpo de funcionarios del Estado en que esto ocurra? Nosotros no lo conocemos. Sobre este punto interesante la República tiene también compromisos atendibles y respetables. En el Decreto de 23 de junio de 1931, acordado en Consejo de ministros y suscrito por el Sr. D. Marcelino Domingo, se dice textualmente: «El Magisterio no puede seguir postergado económicamente en relación con los demás funcionarios del Estado. Los Maestros necesitan entregarse, con entusiasmo, a la obra renovadora de la Escuela, sabiendo que su trabajo, en lo que pueda tener de retribuable, será debidamente atendido.» Eso es lo que venimos pidiendo y lo que pedimos ahora para el segundo Escalafón, como antes lo hemos hecho para el primero.*

**A los Maestros del segundo Escalafón con oposiciones aprobadas.**—Con el título que encabeza estas líneas, nos dirige un documentado artículo nuestro compañero D. Victorino Codesal, de Vinjoy (Vegadeo), en el que, después de hacer historia de los perjuicios que les ocasiona y les sigue ocasionando el negarles el pase al primer Escalafón, dice:

«Si meditaran un momento este asunto las autoridades y comprendieran el mal que nos causan, sin merecerlo, estoy seguro que publicarían sin dilación en la *Gaceta* nuestro pase al primer Escalafón. Es necesario que todos los que nos hallamos en este caso aportemos nuestro granito de arena, ayudando todos con una cuota, que sea suficiente a los gastos de permanencia en la capital de una Comisión, nombrada al efecto, para hacer gestiones de nuestros derechos, que padecen sed y hambre de justicia. Es necesario dar pruebas de unión y compañerismo. Si nos unimos llenos de fe y optimismo, no dudéis que alcanzaremos lo que en justicia nos pertenece, y que ya debiera estar resuelto.»

—o—

**Por los humildes.**—Con este título, nos envía un interesante y enérgico escrito nuestro estimado compañero don Moisés López Brea, de Menasalvas (Toledo).

En él, después de hacer historia de las vicisitudes por que ha pasado el reconocimiento del derecho a ingreso en propiedad a los Maestros interinos, después de cinco años de buenos servicios en la Enseñanza, aboga por la unión de todos los interinos. «Que la humillación que nosotros arrastramos—dice—no esté tildada con el sello de la cobardía. Demostremos que si somos prudentes para sufrir, no somos indiferentes ante la vejación. Muchas escuelas, muchas bibliotecas, y a lo mejor ignoran que la escuela no es esencia, sino estado; que la escuela es un cuerpo vivo, cuya alma es el Maestro, y que ese alma va muriendo porque en ella no existe la ilusión del porvenir.»

Aboga por adoptar todos los medios necesarios para alcanzar justicia, incluso por la huelga y la negación a cubrir interinidad alguna.

—o—

**Sueldo mínimo de 4.000 pesetas.**— Llamamiento a los opositores del 23, 25 y 28.—¡Cursillistas, atended! Don Nicomedes del Bosque, de Villa de Don Fadrique, ante la proximidad de la formación del presupuesto para el año venidero, pregunta a los opositores arriba mencionados: ¿Qué será del presupuesto de Instrucción? ¿Seremos condenados los de la categoría sexta y séptima con los mismos sueldos? ¿Se antepondrán los que salgan de las Normales dentro de dos años con sus 4.000 pesetas, quedándonos nosotros atrás? Para evitar todo ello, propone a los Maestros de sueldo inferior y a los cursillistas las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Que remitan su adhesión al Maestro arriba mencionado.

2.<sup>a</sup> Que se publiquen los nombres de los adheridos, por provincias si fueren muchos, y nombrar de entre ellos una Junta encargada de visitar al señor ministro, al director general y, si preciso fuera, al Sr. Azaña.

3.<sup>a</sup> Los gastos se harán a prorrato entre la lista de los adheridos, que serían insignificantes si el número de ellos fuera de varios miles.

«Esta opinión—dice—la pongo a vuestra disposición, la cual puede ser corregida y perfeccionada, si no se acepta como la propongo.»

—o—

**A la Nacional.**—Nuestro estimado compañero D. Mariano Cuadrado y Pérez, de Herrera de Pisuerga (Palencia), nos dirige un escrito, con el título que encabeza estas líneas, y en él dice, después de dedicar un caluroso elogio a la obra realizada por D. Marcelino Domingo, por la creación de las 7.000 escuelas, que permitirán llevar la cultura a los últimos rincones de España, dice:

«Esta reforma (la de Escuelas Normales), aunque en cierto modo laudable, puede ser perjudicial por las razones que a continuación expongo:

1.<sup>a</sup> Con esta reforma sólo estudiarán el Magisterio la gente rica o la de ciudad, no pudiendo muchos pobres estudiarla por falta de recursos. Además, para ingresar en la Normal hace falta vocación de mártir, y, al exigirse el Bachillerato, elegirán cualquier carrera universitaria, con lo que nuestras Normales se hallarán desiertas y nos quedaremos sin Maestros, siendo inútil la creación de tantas y tantas escuelas, porque faltará personal idóneo para ellas.

2.<sup>a</sup> El nuevo Maestro será rico, de ciudad, y le faltará esa adaptabilidad

necesaria para acomodarse al medio rural en que el niño vive.

3.<sup>a</sup> Los analfabetos que hay en España aumentarán por la falta de Maestros y la carencia de escuelas. Con esta reforma, pues, llegaremos a carecer de personal pedagógico, de lo que tan necesitada está la Patria.»

Suplica a los adheridos a la Nacional para que pidan al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública ponga enmienda a la reforma, con el fin de evitar algún día la carencia de Maestros que puedan enseñar la ciencia, que es el alma del porvenir.

—o—

**¡Alerta, concursantes!**—El párrafo quinto del Decreto de 1 del actual (*Gaceta* del 6), publicando las vacantes de Zaragoza, es tan sospechoso, que, de no ser un error, puede desvirtuar por completo los resultados que se persiguen en el concurso.

En efecto, al decir dicho párrafo que «los solicitantes quedan obligados a servir la Escuela que se les adjudique, aunque en el momento de la posesión haya cambiado aquélla de enclavamiento, dentro del mismo término municipal», se corre el peligro de que un Maestro solicite, por ejemplo, la vacante X, enclavada en el casco de una capital, y que al resolver el concurso esa vacante, por cualquier causa, se hubiera trasladado a una cortijada, lejos de la capital y hasta sin comunicación con ella, aunque dentro del mismo término, la cual el solicitante se vería obligado a servir, según el Decreto. ¿No es esto insólito?

Otra cosa sería si el cambio de enclavamiento fuese en la localidad; quizá se haya querido decir esto; pero dentro de los límites de un término municipal caben diferencias tan enormes en las condiciones de una vacante, que de poder disponer los Ayuntamientos de este resorte peligrosísimo, podrían algunos solicitantes obtener resultados completamente opuestos a los deseados.

Ruego a EL MAGISTERIO ESPAÑOL que, con su reconocida autoridad, gestione una aclaración sobre el alcance de este párrafo, o, mejor, su anulación, porque no dudo que, como a mí, habrá llevado el desconcierto a todos los que piensen tomar parte en el concurso, por los gravísimos perjuicios que nos puede ocasionar.—Antonio Moreno.

Huelma, agosto de 1932.

—o—

**¿Qué será el nuevo Estatuto?**—Esta pregunta se hacen algunos Maestros al tener noticia que el Consejo de Instrucción pública ha aprobado el Estatuto del Magisterio, y esperan con ansiedad su aparición, creyendo ver en él algo que

mejore la postergada situación en que se hallan; algo así que destruya para siempre privilegios que, por desgracia, han imperado.

Otros, por el contrario, no les preocupa su aparición, y hasta celebrarían no apareciese, porque suponen que, si no les empeora la situación en que se encuentran, de mejorarla tienen muy poca esperanza; suponen que el nuevo Estatuto estará formado—como pantalón de chiquillo—de retazos de los anteriores, con ligeras modificaciones que redunden en beneficio de los menos, con perjuicio de los más. Estos últimos creo no vayan muy descaminados, a juzgar por el Decreto de 1 de julio del año actual, que trata sobre Provisión de Escuela, el cual—según leo en la Prensa profesional y aún local—ha producido, en la mayoría de la clase, gran decepción.

Ahora yo pregunto: Si este Decreto produce decepción, ¿qué será el nuevo Estatuto?—Santiago Lorange Sebastián. Corvesín (Soria).

—o—

## El concurso de traslado

Debemos recordar a nuestros lectores lo siguiente:

1.<sup>o</sup> El plazo para solicitar Escuelas en el concurso termina el día 25 del corriente, y los expedientes han de presentarse en la Sección administrativa.

2.<sup>o</sup> Ante la posibilidad de que haya algún defecto en la documentación, aconsejamos que no se espere al último día, sino que se solicite cuanto antes.

3.<sup>o</sup> Que los servicios, tanto en las relaciones como en las fichas, deben computarse hasta el 30 de junio, inclusive.

4.<sup>o</sup> Que las fichas y relaciones han de llevar la fecha de un día cualquiera comprendido entre el 6 y el 25 de agosto, y con la misma fecha deben inutilizarse los sellos de huérfanos.

5.<sup>o</sup> Si alguna de las fichas excede alguna dimensión oficial, será conveniente que la recorten con cuidado.

Estas son las advertencias de detalle que creemos más interesantes, a juzgar por las consultas que hemos recibido.

Relación por provincias de las Escuelas vacantes de Maestras, que han de proveerse por el próximo concurso de traslado:

Alava.—Primer Escalafón, 9, y segundo Escalafón, 5; total, 14.  
 Albacete.—35 y 5; total, 40.  
 Alicante.—93 y 9; total, 102.  
 Almería.—38 y 5; total, 43.  
 Avila.—36 y 2; total, 38.  
 Badajoz.—81 y 1; total, 82.  
 Baleares.—38 y 2; total, 40.  
 Barcelona.—87 y 29; total, 116.  
 Burgos.—27 y 45; total, 72.  
 Cáceres.—51 y 4; total, 55.  
 Cádiz.—70 y 4; total, 74.  
 Castellón.—41 y 5; total, 46.  
 Ciudad Real.—35 y 1; total, 36.  
 Córdoba.—24 y 1; total, 25.  
 Coruña.—69 y 31; total, 100.  
 Cuenca.—27 y 6; total, 33.  
 Gerona.—39 y 6; total, 45.  
 Granada.—65 y 15; total, 80.  
 Guadalajara.—26 y 20; total, 46.  
 Guipúzcoa.—19 y 4; total, 23.  
 Huelva.—11 y 0; total, 11.  
 Huesca.—44 y 27; total, 71.  
 Jaén.—50 y 6; total, 56.  
 León.—33 y 36; total, 69.  
 Lérida.—52 y 28; total, 80.  
 Logroño.—27 y 8; total, 35.  
 Lugo.—34 y 48; total, 82.  
 Madrid.—59 y 12; total, 71.  
 Málaga.—81 y 11; total, 92.  
 Murcia.—95 y 14; total, 109.  
 Orense.—38 y 56; total, 94.  
 Oviedo.—73 y 70; total, 143.  
 Palencia.—8 y 18; total, 26.  
 Las Palmas.—40 y 35; total, 75.  
 Pontevedra.—80 y 27; total, 107.  
 Salamanca.—38 y 7; total, 45.  
 Santa Cruz de Tenerife.—54 y 60; total, 103.  
 Santander.—52 y 22; total, 74.  
 Segovia.—21 y 5; total, 26.  
 Soria.—10 y 17; total, 27.  
 Sevilla.—104 y 1; total, 105.  
 Tarragona.—61 y 7; total, 68.  
 Teruel.—37 y 4; total, 41.  
 Toledo.—44 y 0; total, 44.  
 Valladolid.—22 y 4; total, 26.  
 Valencia.—171 y 10; total, 181.  
 Vizcaya.—61 y 7; total, 68.  
 Zamora.—29 y 8; total, 37.  
 Zaragoza.—58 y 10; total, 68.  
 Totales. — Primer Escalafón, 2.297; segundo Escalafón, 748; total general, 3.045.

## Sección legislativa

**Las preferencias en el concurso.**—A juzgar por las cartas que recibimos, se ha producido una gran confusión sobre las preferencias en la adjudicación de plazas del concurso próximo. La norma de esa confusión la da lo referente a consortes.

En el art. 5.º del Decreto de 1.º de julio se dice: «Pueden obtener destino por

el tercer turno, dentro de las series de Escuelas y grupos respectivos de Maestros que determinan los artículos 11 y 14 de este Decreto y con arreglo a los motivos de preferencia de los 13 y 15, los Maestros y Maestras que desempeñen en propiedad y en activo servicio Escuela nacional por el siguiente orden (indica los casos de cambiar un consorte, etc.)»

Los artículos 11 y 14 que se citan se refieren concretamente a la distribución de las Escuelas en cuatro series y de los Maestros en cuatro grupos. Los consortes, por consiguiente, están sometidos a las series y a los grupos, cosa que debe tenerse en cuenta y que puede crear verdaderas dificultades.

En efecto, es frecuentísimo que los Maestros consortes figuren en distintas categorías del escalafón y hayan caído en grupos diferentes.

Añade luego el artículo copiado que serán nombrados con arreglo a los motivos de preferencia de los artículos 13 y 15, etc.

El art. 13 se refiere de un modo general a todos los turnos, y fija, como condiciones de preferencia, no tener en el expediente nota desfavorable y «mayor tiempo de servicios en la misma localidad de la vacante que se solicita». Nos parece que esta última condición es inaplicable a los consortes.

El art. 15, que también se cita como aplicable a los consortes, dice: «Los Maestros de cada uno de estos grupos tendrán preferencia sobre los demás para ocupar las vacantes de la serie correspondiente, y dentro de cada grupo, una vez cumplidas las condiciones generales señaladas en el art. 13, el orden de colocación lo determinará el mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la que solicite. En igualdad de condiciones, decidirá el número más bajo del escalafón.»

Se ve que esto es aplicable de una manera clara y precisa al turno cuarto, pero nada se dice del segundo, y es evidente que el art. 5.º incluye a los consortes en esta condición de preferencia.

Imaginemos, pues, que un Maestro consorte solicita por segundo turno una plaza de la serie C y él está comprendido también en el grupo C, ¿será propuesto sobre los demás del grupo C, prescindiendo de los servicios y acatando la preferencia del turno, o estará sometido al cómputo de mayor tiempo de servicios en la Escuela desde la cual solicita?

Si se da la primera solución, ¿no protestarán los demás aduciendo los artículos 5 y 15 del Decreto? Si se da la segunda, ¿no protestarán los cónyuges aduciendo el art. 1.º y diciendo, con razón, que el tercer turno queda de hecho anulado?

Exponemos el caso para que se le es-

tudie oportunamente, y seguiremos exponiendo otros que también se prestan a la confusión, como lo revelan cartas que recibimos.

## SECCION OFICIAL

### INDICE DEL BOLETIN OFICIAL

Núm. 86. 2 agosto 1932.

**Excedencias.**—Se concede la excedencia ilimitada, por asuntos propios, a doña Florentina Sánchez Jiménez, Maestra de Deza (Soria).

**Permutas.**—Se accede a la solicitada por D.<sup>a</sup> Eustasia Rosalía Sánchez, Maestra de Sección aneja a la Normal de Avila, y doña Guadalupe Lucila Cuesta Sánchez, Maestra de Villacampa (Lugo), si bien procedería que en lo sucesivo se prohibieran estas permutas, aun reuniendo las condiciones exigidas por el vigente Estatuto, si se trata de Escuelas a cuyas localidades no pueden ser destinados por otros medios de provisión los Maestros del segundo Escalafón.

Y a la de D. Pascual Martínez Martín Tapia, Maestro de Hiendelaencina (Guadalajara), y D. Desiderio Dulce y Yanguela, Maestro de Couz en Villayón (Oviedo).

### 19 julio.—Orden. Excedencia

En el expediente promovido por doña Enriqueta Soria Ramírez contra la Orden en que se le denegaba la concesión de excedencia solicitada por dicha Maestra, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«La Maestra de la Escuela nacional de Fondón (Almería), doña Enriqueta Soria Ramírez, recurre contra la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, de 11 de abril último, por la que se desestimó la petición de excedencia formulada:

La recurrente ingresó en la enseñanza como comprendida en la lista segunda (primera supletoria de las oposiciones de 1928, en 17 de diciembre de 1930, pasando a la que actualmente desempeña en 15 de octubre de 1931:

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado primero de la Real orden de 25 de septiembre de 1925, texto legal en que se apoya la Sra. Soria, el Negociado y Sección estiman que procede desestimar el recurso y confirmar, por tanto, la Orden citada de la Dirección general.

Este Consejo, teniendo en cuenta que la recurrente no reúne las condiciones prevenidas en la citada Real orden de 25 de septiembre de 1925, dado que ha obtenido traslado de la primera Escuela para la que fué nombrada, y que no cuen-

ta en la que actualmente desempeña el tiempo prevenido en el vigente Estatuto, entiende que procede desestimar el recurso de referencia.»

Madrid, 19 de julio de 1932. (*Gaceta* 9 agosto.)

### 20 de julio.—O. Rehabilitación de un nombramiento.

Con motivo del expediente de rehabilitación de nombramiento de doña María del Socorro Cuesta Fuentes, Maestra nombrada para la Escuela de Santas Martas (León),

El Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«La Maestra nacional doña María del Socorro Cuesta solicita se la rehabilite el nombramiento hecho a su favor para la Escuela nacional de Santas Martas (León).

La solicitante fué nombrada por el primer turno para la citada Escuela en 26 de marzo último y de la que no ha podido posesionarse por encontrarse enferma, lo cual justifica debidamente, haciéndose constar en el certificado médico que se encuentra en tratamiento en la Clínica del Hospital Militar de Burgos.

La Sección e Inspección de Primera enseñanza informan favorablemente, haciendo constar asimismo que la enseñanza se halla debidamente atendida, ya que no ha cesado la Maestra que la sirve interinamente.

Por todo ello, el Negociado y la Sección del Ministerio estiman que procede acceder a lo solicitado.

Encontrándose justificados los motivos que impidieron a doña María del Socorro Cuesta el posesionarse de su destino en el plazo marcado por la ley, este Consejo propone se acceda a lo solicitado por dicha Maestra.»

Madrid, 20 de julio de 1932. (*Gaceta* 9 agosto.)

### 20 julio.—O. Denegación de derecho.

Con motivo del expediente promovido por D. Antonio Navarro Vinuesa, solicitando se le reconozca derecho a obtener Escuela por sexto turno,

El Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

«Don Antonio Navarro Vinuesa, Maestro con servicios interinos, recurre contra la Orden de la Dirección general de 22 de febrero último, por la que se desestimó la petición de ser nombrado Maestro en propiedad por el sexto turno de los señalados en el Estatuto vigente.

Cuenta, en efecto, con servicios interinos anteriores a la fecha en que se le reconoció el derecho a obtener Escuela en propiedad por dicho concepto, y alega como causa por la que no solicitó ser incluido en las listas reglamentarias el

hallarse en dicha fecha fuera de España; pero el Estatuto vigente, en su art. 66, prohíbe terminantemente nuevas inclusiones, y por ello el Negociado y Sección proponen sea desestimado el recurso de referencia:

Visto el anterior extracto y teniendo en cuenta los mencionados por el Negociado y la Sección para denegar a D. Antonio Navarro Vinuesa el nombramiento de Maestro por el sexto turno, son, en todo, ajustados a la ley,

Este Consejo propone sea desestimado el recurso a que se refiere este expediente.»

Madrid, 20 de julio de 1932 (*Gaceta* 9 agosto.)

### 27 julio.—O. Nombramiento.

Vista la instancia de D. David Bayón Carretero, núm. 18, de los terceros lugares de terna de la relación publicada en la *Gaceta* de 25 de marzo de 1931, procedente de las oposiciones de 20 de agosto de 1928, en solicitud de que se le nombre para una de las Secciones de graduada de las establecidas en la calle de Don Pedro, núm. 1, de esta villa:

Resultando que dicho Maestro solicitó las vacantes anunciadas por Orden de 31 de mayo último, en la *Gaceta* de 3 de junio siguiente, entre las que figuraban tres Secciones de graduada de niños en la calle de Don Pedro, núm. 1, reservándose la última de las cuatro que integran dicha Escuela graduada para que en su día fuera provista como Dirección de la misma:

Resultando que al Sr. Bayón Carretero no se le nombró con ocasión de dicho anuncio, resuelto por Orden de 13 de junio, por hallarse comprendido en la disposición cuarta de la Orden de 6 de noviembre último, en virtud de la cual había de serle adjudicada Escuela al agotarse la lista de aspirantes; pero en la propia resolución de 13 de junio se le emplazó para que solicitara una de las vacantes que quedaban sin cubrir en la calle de Monedero, núm. 10, y avenida de la Inmaculada, 22, y, en consecuencia de esto, el Sr. Bayón volvió a solicitar en 20 de junio la Sección graduada de la calle de Don Pedro, núm. 1, en primer lugar, y luego, entre otras, la de la avenida de la Inmaculada, núm. 22, que se le adjudicó por Orden de 28 de junio:

Considerando que los nombramientos expedidos en 13 de junio agotaron en realidad la lista de aspirantes, puesto que, por su virtud, alcanzó nombramiento el último lugar de la lista, Luis Aláiz, núm. 24, quedando dos vacantes sin proveer; y era, por tanto, llegado el caso de colocar al Sr. Bayón, no desprendiéndose del apartado cuarto de la Orden de 6 de noviembre que hubiera de prescin-

dirse de la preferencia que le daba el núm. 18 con que en la relación figura, y que, aceptándose así, debió ser nombrado para una Sección de la calle de Don Pedro, que pidió en primer lugar:

Considerando que la cuarta Sección de dicha graduada de la calle de Don Pedro, núm. 1, reservada en el anuncio de 31 de mayo y no provista, no hay lugar a proveerla ya como Dirección graduada y sí como Sección, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 1 del actual, y que también fué solicitada por el señor Bayón con prioridad a la de la avenida de la Inmaculada, que se le adjudicó,

Este Ministerio ha resuelto anular el nombramiento de D. David Bayón Carretero para Maestro de la Sección de niños de nueva creación establecida en la avenida de la Inmaculada, núm. 22, hecho en 28 de junio último; nombrar el referido Maestro para la Sección de niños vacante en la calle de Don Pedro, núm. 1, y que la primera de dichas Secciones se incluya en la relación de vacantes correspondientes.» (*Gaceta* 9 agosto.)

### 3 agosto.—O. Nombramiento.

Vista la instancia de D. José Paredes Mozas, opositor núm. 894, de la segunda lista supletoria de las oposiciones de 1928, en solicitud de destino por quinto turno:

Teniendo en cuenta que en su día fué autorizado para realizar las prácticas a que estaba sometido en el Grupo escolar de Villa Sanjurjo (Marruecos), comprendido en el núm. 5.º de la disposición de 3 de octubre de 1930 (*Gaceta* del 5), y cuyas prácticas han sido aprobadas según certificación expedida por la Inspección correspondiente y que acompaña a su petición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Maestro propietario de la Escuela nacional unitaria núm. 2, de niños, de Torre de Juan Abad (Ciudad Real), a don José Paredes Mozas, con el haber anual de 3.000 pesetas, de cuyo cargo se posesionará el interesado dentro del plazo fijado en el vigente Estatuto del Magisterio nacional.

Madrid, 3 de agosto de 1932. (*Gaceta* 3 agosto.)

### 6 agosto.—O. Oposiciones.

En el pleito contencioso-administrativo núm. 10.106, promovido por don Ernesto Valdés Bosque, contra Real orden de 23 de julio de 1929, sobre aprobación de la propuesta del Tribunal de oposiciones restringidas a sueldos de 3.500 pesetas, en el Escalafón general del Magisterio, la Sala correspondiente del Tribunal Supremo, en 9 de julio úl-

timo, dictó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que debemos absolver y absolvemos a la Administración general del Estado del recurso interpuesto a nombre de D. Ernesto Valdés Bosque, contra la Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 23 de julio de 1929, y la declaramos firme y subsistente.»

Madrid, 6 de agosto de 1932.—(*Gaceta* 9 de agosto.)

## SECCION DE NOTICIAS

**De Alava.**—La Excm. Diputación ha remitido ya al Ministerio el expediente solicitando la subvención del 75 por 100 para construir en la provincia 145 salas de clase, formando un total de 92 grupos escolares.

El valor de la construcción se acerca a los cinco millones de pesetas, que ha de adelantar la Diputación, resarciéndose en diez anualidades del importe de la subvención que le acuerde el Estado.

Hemos visto los distintos planos y proyectos parciales que acompañan al expediente y, sinceramente, son dignos de elogio. Por ello felicitamos a sus autores, los arquitectos Sres. Apraiz y Mieg.

Nuestra felicitación también a la Diputación y a la Inspección de Primera enseñanza, iniciadores y factores de tan beneficioso proyecto para la provincia.

—o—

Han sido creadas provisionalmente las siguientes escuelas:

De párvulos, en Alegría, Araya, Labastida, Lapuebla de Labarca, Murguía, Santa Cruz de Campezo y Villarreal; en total, 7.

De niños, en Antoñana y Navides; total, 2.

De niñas, en Barriobusto, Bernedo, Lagrán, Lezama, Murguía, Salinillas de Buradón y Zaldueño; en total, 7.

Mixtas, con maestro, en Mendivil y Urbina; en total, 2.

La Inspección y los pueblos interesados están ya trabajando con todo ahinco en la preparación de locales y de material para la creación definitiva.

—o—

La Inspección, como consecuencia de visita ordinaria, ha otorgado votos de gracias a los Maestros de Vitoria señores D. Luis Eusebio López, D. Nicolás Longarón, D. Marcelino Losa, D. Juan Molina, D. Avelino Rubio, D. José María López Gacho, D. Francisco Fernández Castillo, D. Antonio Albandoz, D. Pedro de Miguel, D. Eulogio Gómez, D. Cipriano Calzada y D. Atilano Díaz.

Nuestra enhorabuena.

Ha sido ya clausurada la Exposición de material aneja al Cursillo de Metodología de la Geografía, con tanto éxito celebrado en el pasado mes en Vitoria. Ha sido visitadísima y justamente elogiada.

Hemos de hacer constar un rasgo simpático: Casi todas las casas editoras que habían acudido a ella con sus productos, los han donado al recién fundado Seminario escolar de Geografía e Historia regionales, quien, con tal base, iniciará un Museo permanente de material de tales disciplinas.

Otro día publicaremos la lista de las casas editoras donantes, a las que ya, en nombre del Magisterio alavés, enviamos la expresión de nuestro agradecimiento.

Y ya que hablamos del Cursillo, rogamos el Excmo. Sr. Ministro e Ilmo señor Director general, a la Excm. Diputación de Alava y al Excmo. Ayuntamiento de Vitoria, que se dignen conceder las subvenciones que se les tienen pedidas. Sabemos que se acercan los gastos habidos—a pesar de que todo el mundo ha trabajado gratis—a unas 700 pesetas, que tendrán que abonar, además de los gastos particulares que han hecho, los mismos iniciadores o entre todos los cursillistas. Obras como la que nos ocupa deben merecer la simpatía y ayuda económica de las autoridades.

—o—

**De Córdoba.**—**Almanaque escolar.**—Aprobado por la Superioridad el almanaque formado por el Consejo provincial de Primera enseñanza de Córdoba y hechas las modificaciones ordenadas, es del detalle siguiente:

Después de computados los días de fiesta nacionales (4), de ferias y fiestas tradicionales de cada pueblo que deberán los Consejos locales señalar (hasta un número de 8) y todos los domingos (230), los que hacen un total de 294, quedan para las vacaciones de verano, invierno y primavera, 71.

Atendiendo a señalar la duración de las canículas por los extremos del verano en Córdoba y su provincia, siendo las elevadas temperaturas causa de los mayores inconvenientes de funcionar las clases con normalidad desde junio, muchos años a fines de septiembre, y teniendo en cuenta que durante varios años se ha prorrogado el término más allá del 31 de agosto, a instancias del Magisterio, que prefería dilatar este período aunque fuera con merma de los de Navidad y Semana Santa, se inclina a que esta vacación de verano llegue al máximo posible. Y así se señala en principio desde el 16 de julio (fecha impuesta por costumbre de largos años hasta el 15 de septiembre, donde median sesenta y dos días, comprendidas ambas

fechas, de las cuales ocho serán domingos, computados ya; vacando, por tanto, las Escuelas cincuenta y cuatro. Y quedan diecisiete días para las vacaciones de invierno y primavera.

Las de invierno, aquí, donde la estación es tan benigna que el frío no impide ni estorba para la regular concurrencia de los niños a las escuelas, se señalan, al cabo del trimestre, de que los centros funcionan ocho días a partir del día 23 de diciembre, sin contar los domingos incluidos en ellos.

Los de primavera serán, pues, de nueve días, a partir del primero de abril, sin contar, asimismo, los domingos en ellos comprendidos.

### RESUMEN

	Días
De fiesta nacionales...	4
De ferias y fiestas tradicionales...	8
Domingos...	54
Vacaciones de verano...	54
Idem de invierno...	8
Idem de primavera...	9
<b>TOTAL DE VACACIONES...</b>	<b>135</b>
<b>DÍAS LECTIVOS...</b>	<b>230</b>
<b>DEL AÑO...</b>	<b>365</b>

La vigencia de este almanaque comenzó el día 13 de junio del corriente año; no siendo de la competencia de este Consejo la implantación de la sección única en los sábados que sustituya a la semana inglesa que figura en el vigente almanaque, se acuerda invitar a los Consejos locales a que, si lo estiman conveniente, propongan a esta provincial la implantación de la expresada sección única, al efecto indicado.

Córdoba, 4 de agosto de 1932.

—o—

**Consejo provincial.—Convocatoria.** De la competencia de este Consejo, por Decreto de 9 de junio del pasado año, los nombramientos de Maestros a título de interinidad, sustitución y suplencia en esta provincia, y estando para terminar las listas formadas procedentes de la anterior convocatoria, a fin de disponer en todo momento de personal en quien proveer las Escuelas que vacuen, se abre otra convocatoria de veinte días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, en cuyo plazo podrán solicitar figurar en las nuevas listas quienes aspiren a servir Escuelas con el carácter indicado.

Las solicitudes, en papel de 1'50 y reintegro con sello de huérfanos del Magisterio de 0'50 pesetas, se dirigirán al presidente del Consejo provincial, acompañadas de la documentación que sigue: Aspirantes opositores en expectación

de destino: Certificación en que se justifique ese extremo y número de orden que tengan en la relación formada por la Dirección general, o, a falta de éstas, en las de los Tribunales en que actúan.

Aspirantes que no hayan servido Escuelas: Certificación académica de estudios, con indicación de las calificaciones expedidas por la Normal. Certificación del acta de nacimiento y copia del título profesional o del certificado de tener hecho el depósito de los derechos.

Aspirantes con servicios prestados: Certificación académica de estudios y hoja de servicios y méritos cerrada en 31 de julio último.

Aspirantes que en la actualidad sirvan escuelas con nombramiento de este Consejo: Sólo hoja de méritos y servicios, cerrada en 31 de julio último.

Los aspirantes hijos y huérfanos de Profesores de Normal, Inspectores, Maestros nacionales y funcionarios administrativos de primera enseñanza con título de Maestro, formularán una declaración de la expresada circunstancia al pie de la instancia, autorizada por dos Maestros nacionales de la localidad que sean vecinos.

Terminado el plazo de admisión de documentos, se procederá, dentro de los tres días siguientes, a la formación de las listas, una para Maestros y otra para Maestras, en las que figurarán todos los aspirantes, en el siguiente orden de preferencia: Opositores por orden de puntuación obtenida, y demás aspirantes atendiendo a la puntuación que ofrezcan sus expedientes, con arreglo a las siguientes normas: Por un trimestre de servicios, un punto; por cada aprobado en la carrera, un punto; ídem notable, dos; ídem sobresaliente, tres; reválida voluntaria, cinco; premio extraordinario, diez; título de Escuela Superior del Magisterio, quince; huérfanos de Profesor de Normal, Inspectores, Maestros nacionales y funcionarios administrativos de la primera enseñanza, quince; licenciados en Facultad, quince; e hijos de Profesores de Normal, Maestros nacionales o de funcionarios administrativos de la primera enseñanza, diez; voto de gracias de la Junta local, uno; ídem de Inspección, cinco.

Las expresadas listas se expondrán al público en el tablón de anuncios de la Escuela Normal del Magisterio primario y se publicarán en el *Boletín Oficial* y periódicos locales. Dentro de un plazo de diez días, a contar de la publicación de dichas listas, podrán, los interesados que consideren lesionados sus derechos, hacer las reclamaciones oportunas.

Hechas las reclamaciones y rectificaciones que procediesen, se confecciona-

rán las listas definitivas, que se darán a conocer a los interesados por los medios indicados.

Los aspirantes que sirvan en la actualidad Escuelas no podrán ser nombrados hasta tanto no se agoten las listas de los que no sirvan, a cuyo fin figurarán a continuación de las nuevas listas según cesen y por orden de puntuación. A la cabeza de dichas listas figurarán los que, procedentes de la convocatoria anterior, aún no han obtenido nombramientos.

En las instancias se podrá solicitar plaza determinada, sin que esto signifique preferencia alguna. Los aspirantes quedan obligados a aceptar las Escuelas que se les adjudiquen, bien entendido que, de no aceptarlas, causarán baja en las listas.

Para ser nombrados se necesita tener cumplidos los veintiún años de edad, y sólo a falta de éstos podrán nombrarse con menos edad, pero siempre mayores de dieciocho años.

El Consejo provincial, atendiendo a conveniencias del servicio o cuando el interés de la enseñanza lo aconseje el nombramiento de un Maestro para Escuela determinada, siempre que sea aspirante, podrá libremente nombrarlo; pero en ningún caso podrá exceder el número de maestros así nombrados del 20 por 100 de las vacantes que se provean y por acuerdo unánime.

Córdoba, 1 de agosto de 1932.

—o—

**León.—El Día del Maestro.**—Organizado por varios Maestros de la primera Zona de Inspección de Pola de Gordón (León), se celebró, con la asistencia de los señores Inspectores D. Salvador Ferrer y D. José María Galán, un acto cultural, que se vió muy concurrido. Inauguró el acto, con un saludo a todos los asistentes, D. Benigno García, Maestro de Villamanín, y después hizo un llamamiento contra la guerra, excitando al compañerismo si queríamos tener una ejecutoria limpia, y pide a continuación la formación de los «tribunales de honor». Hicieron también uso de la palabra para desarrollar las diferentes partes del programa, D. Santiago Morán, sobre la *Labor social de la Escuela de adultos*; D. Nicolás Cordero, Maestro de Ciñera, que trató sobre *Los Ayuntamientos y la función docente*; D. José Luis Galán, que dió a los niños una lección práctica sobre *El principio de Arquímedes*, cerrando el acto D. Salvador Ferrer, Inspector de la Zona, que trató de *La ética del Maestro*, indicándoles el respeto soberano y cuidados que el Maestro ha de tener para la conciencia del niño. Aconsejó que este acto se con-

memore anualmente con el título del *Día del Maestro*, puesto que en él se demostrará la franca y leal camaradería, que todos deben profesarse.

—o—

**De Navarra.—Sección administrativa.** Localidades y clase de destino vacantes de concursos anteriores, que se anunciarán en el próximo, para maestros del primer escalafón:

*Unitarias.*—Aguilar de Codés, Dicastillo, Gallipienzo, Eslava, Cirauqui, Echauri, Sesma, Urdax, Orbaiceta, Garde, Sada de Sangüesa, Mañeru, Berbinzana, Ciordia, núm. 1; Burgui, Zubieta, Liédena, Arellano, Areso, Roncal, Donamaría, Santacara, Narvarte, Labayen, Arróniz, Allo, núm. 1; San Martín de Unx, Ujué, núm. 1; Olazagutía, ídem; Monreal, Andosilla, núm. 1; Larraga, ídem; Pitillas, Cáseda, núm. 2; Lumbier, ídem.

*Mixtas.*—Lizarraga, Lecaroz y Beruete.

—o—

Escuelas para Maestros del segundo escalafón y que pueden ser solicitadas por los del primero, y adjudicadas a éstos solamente a falta de aspirantes de aquél:

*Unitarias.*—Elzaburu, que forma distrito con Olza; Mues, Biurrun, Escaroz, Arriba y Atallo, Iturmendi, Muniain.

*Mixtas.*—Leranoz, Ilarregui, Maya de Baztán, Añezcar, Orbara, Iracheta, Ardanz, Aranguren, Otiñano, Nardués-Aldunate, Uscarrés, Maquirriain de Orba, Erro, Artariain, Larraona, Murillo, Aincioa, Moriones, Marañón, Linzoain, Inza, Aria, Cemborain, Lorca, Esnoz, Torrano, Ubago, Ciga, Turrillas, Guelbenzu, Zudaire, Beunza, Oroz Betelu (fábrica), Murillo Berroya, Guendulain, Legarda, Iraizoz, Arguiñano, Sansoain, Asiain, Uriz, Lapoblación, Unanua, Vidaurre, Olóriz, Arraiz Orquín, Zolina, Artaza, Arraiza, Mirafuentes, Oronz, Viscarret, Orbaiz, Echarren, Nagore, Olaberri Erdozain, Aranarache, Garrayoa, Reta-Zuazu, Igal Arrieta, Almandoz, Ardaiz, Olleta, Olejua, Ollo, Domeño, Zurucuain, Azcárate, Artabia, Nuin, Esparza de Salazar, Oronoz, Belzunce, Nazar, Sarasa, Urroz de Santesteban, Piedramillera, Idoem, Sansoain de Orba, Azparren, Zabalza, Izalzu, Izco, Gorriti, Olcoz, Irurre, Zunzarren, Aramendía Muneta, Erroz Urrizola, Bigüezal, Ubani, Uztegui, Ibero, Izal, Aldaba, Ganuza, Oscoz, Riezu, Villanueva, Esain, Labiano, Azuelo, San Martín, Echalecu, Gastiain, Ucar, Arboniés, Ibirico y Arbeiza.

Escuelas para Maestras del primer escalafón:

Unitarias, núm. 1: Alsasua, Ujué y Funes; Dirección graduada, Lerín; unitarias: Dicastillo, Cáseda, Leiza y Goizueta; Sección graduada, Milagro; unitarias: Pueyo, Garde, Bargota, Jaurrieta, Larraga, Beire, Eslava, Gallipienzo, Urdiain, Urdax, San Martín de Unx; párvulos, Sartaguda.

Escuelas para Maestras del segundo escalafón y que pueden ser solicitadas por las del primero, y adjudicadas a éstas solamente a falta de aspirantes de aquél:

Mixtas: Desojo, Murillo, Larión, Arrarás, Vitoria, Galbarra y Castillonuevo; unitaria, Igúzquiza.

Vacantes naturales ocurridas desde 1 de septiembre a 31 de diciembre de 1931, que se anunciarán en el próximo concurso:

Escuelas para Maestros del primer escalafón:

Unitarias: Cascante, núm. 2; Ablitas, núm. 1; Lumbier, núm. 3; Castejón, núm. 1; Leiza, Ujué, núm. 2; Tudela, núm. 7; Larraga, Alsasua y Andosilla, núm. 2; Castejón y Caparros, números 3; Cabanillas y Murillo el Fruto, números 2; Mendavia, núm. 3; Funes y Arguedas, números 2; mixta, Caparros (Estación); Sección graduada: Pamplona (tres).

Escuelas para Maestros del segundo escalafón que pueden ser solicitadas por todos los Maestros del primero y adjudicadas a éstos solamente, a falta de aspirantes de aquél:

Galdeano (Allin), mixta; Etayo, íd.; Vidángoz, unitaria; Alcoz (Ulzama), mixta; Legasa (Bertizarana), ídem; Berriosuso (Ansoain), ídem; Egüés, ídem; Zubiri (Esteribar), niños, e Igúzquiza, ídem.

Escuelas para Maestras del primer escalafón:

Unitarias, núm. 2: Ablitas, Valtierra, Ujué y Tudela; mixtas: Pamplona (San Juan), Pamplona (Mochuelo); unitarias: Orbaceita y Yanci; unitaria, núm. 3: Alsasua; ídem núm. 2, Andosilla; ídem núm. 3, Cintruénigo, Castejón y Caparros; ídem, núm. 2, Cabanillas; mixta, Obanos; unitaria, núm. 1, Murillo el Fruto; ídem, núm. 2, Funes y Castejón.

Escuelas para Maestras del segundo escalafón y que pueden ser solicitadas por las del primero, y adjudicadas a éstas solamente a falta de aspirantes de aquél.

Mixtas: Fontellas, Orbaiceta (fábrica), Baquedano, Larumbe, Artazcoz,

Eguaras, Gainza, Abaurrea Baja e Irarui; unitarias: Arazuri y Biurrun; mixtas, Bearzun y Arive.

Ninguna de las Escuelas precedentes pueden solicitarse hasta que aparezcan anunciadas en la *Gaceta de Madrid*, a la que se enviarán en breve.

## CRONICA GENERAL

DÍA 11 DE AGOSTO

Madrid: En la tarde del día 10, el señor Azaña, presidente del Consejo, hizo a las Cortes un resumen detallado de los sucesos de Madrid y Sevilla ocurridos en la madrugada del 10 con ocasión del levantamiento militar. Escaños y tribunas estaban atestados. La Cámara ovacionó al Sr. Azaña. Por aclamación, se aprobó una moción de confianza para que el Gobierno adopte las medidas pertinentes al caso.

El jefe de la minoría agraria, Sr. Martínez de Velasco, se adhirió a la proposición. En los pasillos fué ovacionado el Gobierno. Los «rabassaires» se han ofrecido al Sr. Azaña, y el Ateneo ha felicitado a los ministros. Han salido para Sevilla los diputados socialistas, Sr. De la Villa, Pérez Madrigal, Cano, López de Goicoechea y Gomáriz.

Quedó aprobado el artículo 9.º del Estatuto catalán, que especifica los casos en que el Gobierno de la República intervendrá en la cuestión de orden público en el interior de Cataluña.

— Se tienen noticias concretas de lo ocurrido en el cuartel de Caballería de Alcalá de Henares, que marchó sobre Madrid en las primeras horas del día 10 y que por propia iniciativa y a impulsos de la reflexión volvió al cuartel después de andar unos kilómetros.

— En la sesión de hoy en las Cortes el Sr. Azaña pronunció un nuevo discurso para dar cuenta detallada de los sucesos de Sevilla. En vista de los sucesos recientes, el presidente del Consejo presentó a las Cortes, con carácter urgente, dos proposiciones: 1.º, recompensas en metálico a todos los que se han distinguido en sofocar el movimiento, para lo cual se consignará un crédito de 500.000 pesetas; y 2.º, castigar con la separación del Cuerpo a todo funcionario enemigo del régimen o empleado en Sociedades afines con el Estado.

El homenaje a las tropas de Asalto piensa celebrarse el sábado 13, por la tarde, en el Paseo de Coches del Retiro. En cuanto a las sanciones, el presidente tiene ya una lista de funcionarios que serán separados del Cuerpo.

— De orden superior, ha sido nombrado general de División en Sevilla el general Ruiz Trillo. Han fallecido seis de

los heridos que ingresaron ayer en el Hospital militar de Carabanchel. Continúan practicándose detenciones en Madrid, en número de 60, además de las 90 de ayer. Los calabozos de la Dirección y Prisiones Militares están abarrotados. En el *Boletín de la Policía* aparecerá una felicitación para el Cuerpo.

Ha sido detenido el encargado del aeródromo de Barajas porque dejó marchar a los hermanos Ansaldo, a pesar de la prohibición absoluta de vuelo. También se ha detenido al ex conde de los Moriles.

— Los socios del Ateneo piden Junta general para las responsabilidades, y piden, al mismo tiempo, la libertad del teniente coronel Mangada, detenido como se recordará a raíz del incidente Goded, en Carabanchel. Se reunieron los obreros de Artes Gráficas para estudiar la situación de sus compañeros pertenecientes a periódicos suspendidos.

La Juventud de Acción Republicana ha abierto una suscripción para regalar una bandera a los guardias de Asalto. Ha sido detenido en Burgos el coronel Sanz de Lerín, antiguo coronel del regimiento del Rey. Los detenidos son, hasta ahora, 37 jefes y oficiales y 22 individuos de tropa. El Estado se ha incautado de los periódicos *A B C* y *El Debate*.

— Para enjuiciar a los sublevados se seguirá el procedimiento siguiente: El fiscal general de la República se ha querrelado ante la Sala sexta del Tribunal Supremo que entiende en lo militar, y esta Sala librará testimonio para la actuación de los demás Tribunales competentes, incluso por sumario (antes sumarísimo). Actuará exclusivamente la Sala sexta, por la jerarquía de alguno de los encartados.

— Los Cuerpos de Comunicaciones serán felicitados oficialmente. También se propondrá un homenaje al alcalde de Sevilla.

— Quedó aprobado en Cortes el artículo 10 del Estatuto, que se refiere a la autonomía administrativa del territorio de la Generalidad, que atenderá a la misma política y económicamente, fijando las demarcaciones pertinentes.

**Cotizaciones de fondos públicos y moneda.**—Interior 4 por 100, 74'75 a 62'50; exterior 4 por 100, 76'50 a 79'50; 5 por 100 amortizable 1900, con impuesto, 89'25 a 89'50; 5 por 100 amortizable 1917, sin impuesto, 94'15 a 95.—Moneda: Francos franceses, 48'80; francos suizos, 242'70; libras, 43'45; dólares, 12'46, y marcos oro, 2'96.

**Provincias:** El levantamiento militar en Sevilla adquirió caracteres de mayor gravedad que en Madrid. A las dos de la

# El Magisterio Español

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

SE REPARTE LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

## LA ESCUELA EN ACCIÓN

(SUPLEMENTO PEDAGÓGICO)

SE REPARTE LOS SÁBADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR

### TARIFA DE ANUNCIOS POR INSERCIÓN

Una página.....	250 pesetas	Los anuncios de menos de un cuarto de página, a <b>1,25 pesetas</b> línea del cuerpo 8, de unas <b>cuarenta</b> letras.
Media ídem.....	130 —	
Cuarto ídem.....	70 —	

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros.....	<b>24,00</b> pesetas
Semestre, sin regalo de libros.....	<b>12,00</b> —

NO SE ADMITEN SUSCRIPCIONES POR MENOS DE UN SEMESTRE :: LA SUSCRIPCIÓN COMENZARÁ SIEMPRE EN 1.º DE MES :: EL PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO, POR GIRO POSTAL O TELEGRÁFICO, SELLOS DE CORREOS (CERTIFICANDO LA CARTA), O POR MEDIO DE NUESTROS CORRESPONSALES

FRANQUEO CONCERTADO

mañana del día 10 llegó en automóvil a Sevilla el general Sanjurjo, director general de Carabineros. Se detuvo en casa del marqués de Esquivel, a cuyas habitaciones pasó y donde ya se le esperaba. Seguidamente celebró una reunión secreta con algunos jefes y oficiales de la guarnición.

Poco tiempo después automóviles, con fuerzas de la Benemérita, procedieron a incautarse de la Central de Comunicaciones y edificios públicos.

Más tarde salió el propio general Sanjurjo y se dirigió a Capitanía, donde tuvo un vivo incidente con el capitán general Sr. González. Sanjurjo dijo que se había levantado contra el actual Gobierno, pero no contra el régimen, y que pretendía implantar una República más eficaz. Dijo que el Ejército, vejado, no podía consentir la indefensión del Gobierno, y que él no pretendía restaurar la monarquía.

El general González se negó a parlamentar con él. Lo mismo ocurrió con el gobernador, Sr. Varela Valverde, quien dijo que no saldría del Gobierno civil si no era en calidad de detenido, como así resultó horas después.

En vista de esto, el general Sanjurjo marchó al cuartel de San Hermenegildo, donde arengó a la tropa, y gran parte de ésta le prestó obediencia y acatamiento.

En aquel momento llegó a dicho cuartel el general González, quien comprobó personalmente que las tropas reconocían al general Sanjurjo.

Mientras se organizaba el régimen interior de Sevilla a las órdenes de Sanjurjo, el pueblo se echó a la calle y comenzó la actuación de la masa ciudadana en favor del régimen. Los revoltosos se apoderaron de un tren y se dirigieron a Lora del Río, con objeto de volar un puente, pero la Guardia civil de aquel puesto supo evitar la catástrofe.

El Gobierno de Madrid, actuando con energía y rapidez, mandó un tren militar que salió de Madrid al medio día, a las órdenes del general Ruiz Trillo, con las más severas órdenes. El ministro de Obras públicas ordenó aislar a Sevilla de todo movimiento ferroviario e inutilizar todas las locomotoras (unas 70).

Esta orden, cumplida rápidamente, fué muy eficaz, pues los revoltosos se hallaron sin medios de comunicación. Cuando las tropas sublevadas en Sevilla se dieron cuenta de que acudían tropas leales para sofocar la sedición se desmoralizaron, y el coronel González Polanco se negó a salir al encuentro de las fuerzas leales.

Contestó, al requerimiento de Sanjurjo, que él apoyó el movimiento creyendo se trataba de algo general, pero que no

quería luchar contra hermanos. Poco a poco las fuerzas ocupantes abandonaron los edificios públicos, y el general Sanjurjo, viéndose sólo, optó por huir hacia Huelva, con intención de internarse en Portugal por Ayamonte.

Al efecto, ocupó un auto con su hijo y un jefe de la Guardia civil; otro auto con números de la Benemérita le seguía como escolta.

Poco después de Huelva el auto se detuvo. Se acercó un guardia de Seguridad que reconoció a Sanjurjo y, encañándolo, lo detuvo. Este se rindió, muy contrariado, y aún hizo ademán de suicidarse, lo que evitó su hijo.

Entretanto el público, en Sevilla, invadió la calle en continua manifestación. Por doquier se improvisaban mítines. Las turbas, enfurecidas, incendiaron varios edificios, entre ellos el Círculo de Labradores, el Casino «La Fiambrera», la casa de Luca de Tena, de A B C de Sevilla y una iglesia. Las turbas tuvieron un choque con las fuerzas, porque al libertar a los detenidos políticos no lo fueron los de los sucesos de mayo.

La situación es muy delicada y se han verificado numerosas detenciones. El Juzgado especial ha comenzado a actuar y el fiscal pide varias penas de muerte.

El torero Corrochano salió de Sevilla con un salvoconducto del general Sanjurjo. Se le dejó paso franco.